



IX legislatura

Año 2018

Parlamento
de Canarias

Número 106

15 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

9L/PNL-0526 Sobre el fomento de la investigación, la evaluación y la intervención en el cáncer pediátrico. Página 2

9L/PNL-0544 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la inclusión de medidas de actuación en la Lomce sobre dificultades específicas de aprendizaje. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0509 Sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas. Página 3

9L/PNL-0548 Sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias. Página 4

9L/PNL-0549 Sobre la publicación de las listas de espera sanitarias. Página 5



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

9L/PNL-0526 Sobre el fomento de la investigación, la evaluación y la intervención en el cáncer pediátrico.

(Publicación: BOPC núm. 3, de 11/1/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 20 y 21 de febrero de 2018, debatió la Proposición no de Ley del GP Podemos, sobre el fomento de la investigación, la evaluación y la intervención en el cáncer pediátrico, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) Elaborar un estudio sobre la prevalencia y atención a todos los niveles que reciben los niños y niñas aquejados de neoplasia infantil. Esto es, elaboración de un informe del estado de la situación de estos pacientes en Canarias.

b) Promover la contratación de los profesionales necesarios para llevar a cabo una evaluación e intervención eficaz de estos niños.

c) Promover un convenio de colaboración entre las universidades públicas canarias, la Consejería de Educación y Universidades, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno autónomo de Canarias en aras a establecer protocolos de actuación conjunta.

d) Promover la formación de los profesionales relacionados con esta patología mediante la realización de seminarios de especialización.

e) Promover la atención integral del paciente con neoplasia pediátrica hasta la adolescencia.

f) Promocionar la investigación básica y aplicada sobre el cáncer pediátrico.

g) Crear una mesa técnica con miembros de los departamentos de salud y de educación y las entidades que trabajan en el cáncer pediátrico en colaboración con el de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, para contrastar perspectivas y estrategias de intervención y establecer referentes departamentales para los afectados.

h) Incorporar a los planes de formación del personal de las Consejerías de Educación y Sanidad el conocimiento sobre la naturaleza y los tratamientos posibles de cáncer pediátrico. La Consejería de Educación tiene que garantizar que esta formación se dirija al profesorado y a los profesionales de asesoramiento psicopedagógico a partir del curso 2018/2019.

i) Facilitar que los niños con cáncer pediátrico puedan beneficiarse de las ayudas económicas necesarias para la intervención en las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que generalmente presentan.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

9L/PNL-0544 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la inclusión de medidas de actuación en la Lomce sobre dificultades específicas de aprendizaje.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 16/2/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 20 y 21 de febrero de 2018, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la inclusión de medidas de actuación en la Lomce sobre dificultades específicas de aprendizaje, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a incluir las siguientes medidas de actuación en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (Lomce):

1.- Que se considere alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA) a aquel que presente una diversidad funcional de origen neurobiológico que afecte de manera persistente a la exactitud lectora y ortográfica, a la fluidez lectora, a la comunicación, a la comprensión lectora, a la expresión escrita y al cálculo matemático.

2.- *Que entre el alumnado con DEA, además de la dislexia, se consideren todas aquellas diversidades permanentes relacionadas con el proceso lectoescritor y el lenguaje, como la disgrafía y la disortografía (dificultades específicas de aprendizaje en la expresión escrita), así como la discalculia (dificultad específica matemática). Además, que se considere también como diversidad afin la dispraxia.*

3.- *Que la detección e identificación se realice en los centros educativos por el tutor y el equipo docente, aunque se tendrá en cuenta la detección y/o diagnóstico clínico realizado por los órganos colegiados especializados e interdisciplinares, que fuera promovido tanto por los miembros de la comunidad educativa como por los padres o tutores legales, que podrán aportar cuantas pericias profesionales estimen oportunas según el principio de contradicción. Corresponderá, en último término, a los profesionales de la Consejería de Educación pertenecientes a los equipos de orientación, educativos y psicopedagógicos, realizar la valoración psicopedagógica y concluir la necesidad educativa que presenta el alumno/a.*

4.- *Que la evaluación psicopedagógica se realice como muy tarde antes de finalizar el segundo curso de Educación Primaria.*

5.- *Que, una vez detectada la dificultad específica de aprendizaje, se establezca un plan individualizado de actuación inmediata con un plazo máximo de dos meses para su aplicación. Este plan será implementado por el tutor y el equipo de docentes, asesorados por los equipos de orientación, y será el equipo directivo del centro el máximo responsable de su aplicación. La inspección educativa supervisará la correcta ejecución del plan individualizado de actuación.*

6.- *Que los informes y dictámenes que se pronuncien sobre las DEA incluyan pronunciamientos concretos y detallados sobre los ajustes razonables precisos que hubiera que realizar con cada alumno durante sus diferentes enseñanzas de régimen general y enseñanzas de régimen especial, incluidos los ciclos universitarios. Será en cada actualización psicopedagógica donde se especifiquen las orientaciones y necesidades en función del curso educativo en el que se encuentra escolarizado el alumno/a.*

7.- *Que reglamentariamente la administración educativa establezca y publique los protocolos de detección e intervención que aseguren la correcta actuación.*

8.- *Que en la asignación de tiempos para pruebas académicas y en la ponderación para acceder a becas y a otras ayudas públicas o privadas de utilidad pública se aplique un índice compensador de 1,5. Los informes que se emitan serán visados mediante acto administrativo por la inspección educativa competente, resultando entonces vinculantes para todo el profesorado y la administración educativa.*

9.- *Que anualmente el ministerio competente publique los datos estadísticos de prevalencia de cada una de las diferentes dificultades específicas de aprendizaje por comunidades autónomas, debiendo centrar su atención en aquellos datos que señalen acusadas divergencias interautonómicas o estatales respecto de los datos de otros estados europeos que los publiquen con regularidad. En ese caso, la Alta Inspección de Educación del Estado realizará las pertinentes indagaciones, pudiendo incluso aprobar una metodología armonizadora.*

10.- *Que los ajustes razonables se extiendan a las pruebas oficiales de capacitación profesional durante la vida adulta, con adaptaciones específicas en los procesos selectivos de acceso al empleo público (características de las pruebas, duración, etc.).*

11.- *Que habiéndose reconocido las necesidades educativas de los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje, y existiendo ayudas económicas para otros colectivos con *Acnae* (alumnado con necesidad específica de apoyo educativo), se incluya y se mencione expresamente al alumnado con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje dentro de la convocatoria anual de las ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio de Educación.*

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0509 Sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 16/2/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 20 y 21 de febrero de 2018, debatió la Proposición no de Ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Hacer participe a la Cámara de los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas a lo largo del año 2017 y 2018 y a que el Parlamento sea un espacio de reflexión y de estrategia para impulsar las políticas que han de mejorar el bienestar de las nueve regiones ultraperiféricas de la Unión Europea.*

2.- *Defender, en el seno de las regiones ultraperiféricas, la necesidad de que en la Estrategia renovada para las RUP se dote de contenido al eje social contemplado en la Estrategia de 2012, incluyendo para ello propuestas de adaptación y acciones concretas en función de las especificidades de dichas regiones.*

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GP SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 1605, de 16/2/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, sobre “*los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas*” (9L/PNL-0509), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición: El texto propuesto en la iniciativa pasarla a ser el apartado 1 y se añade un nuevo apartado 2 con el siguiente tenor:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, en el seno de las regiones ultraperiféricas, defienda la necesidad de que en la Estrategia renovada para las RUP se dote de contenido al eje social contemplado en la Estrategia de 2012. Incluyendo para ello propuestas de adaptación y acciones concretas en función de las especificidades de dichas regiones”.

Canarias, a 16 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0548 Sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 16/2/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 20 y 21 de febrero de 2018, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Realizar una auditoría independiente que fiscalice las listas de espera sanitarias. Se dará audiencia para dicha realización a los colectivos de interés directo: sindicatos más representativos, colegios profesionales, asociaciones de pacientes y un experto propuesto por cada uno de los grupos parlamentarios.*

2.- *Trasladar a la Cámara los resultados de dicha auditoría y, en su caso, propuestas de mejora en los tiempos de espera y en la reducción de las listas de espera.*

3.- *Esta auditoría tendrá como objetivo prioritario, además de la correcta cuantificación de los pacientes en las distintas listas de espera, el que se identifiquen las causas que provocan los retrasos de cuantificación y necesidades de armonización en la confección de las listas de espera dentro de las distintas áreas de gestión del Servicio Canario de la Salud, para luego establecer dentro del seno de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Canarias unas conclusiones y recomendaciones que permitan al Gobierno de Canarias corregir las posibles deficiencias detectadas en la cuantificación de las listas de espera sanitarias.*

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1669, de 20/2/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la PNL-0548, de Solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias, presenta la siguiente enmienda de modificación, y que consta en negrita, con el siguiente contenido:

Texto de la enmienda:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1.- A realizar una auditoría independiente, de acuerdo con los criterios básicos del Sistema Nacional de Salud, sobre las listas de espera sanitarias diferenciando “hospitalarias” de las de atención por “especialidades”.

Una vez realizada, se dará audiencia a los colectivos con interés directo en el buen funcionamiento del Servicio Canario de Salud: sindicatos más representativos, colegios profesionales y asociaciones de defensa del paciente.

2.- Evacuado el trámite de audiencia, el Gobierno trasladará la misma al Parlamento de Canarias para su conocimiento, y en su caso, propuestas de mejora en los tiempos de espera, y en la reducción de las listas de espera”.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de febrero de 2018.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.

DEL GP NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 1671, de 20/2/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, a instancia del diputado Román Rodríguez Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, en relación con la Proposición no de Ley sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias, (9L/PNL-0548), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente enmienda de modificación:

Enmiendas de sustitución:

Se sustituye el punto 1 del texto propuesto en la PNL por el siguiente:

“1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar una auditoría de las listas de espera sanitarias por una institución oficial como la Audiencia de Cuentas de Canarias”.

En Canarias, a 20 de febrero de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0549 Sobre la publicación de las listas de espera sanitarias.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 16/2/2018).

Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 20 y 21 de febrero de 2018, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre la publicación de las listas de espera sanitarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 c) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a la publicación de las listas de espera sanitarias, para lo que pondrá en marcha las siguientes medidas:

1.- Aprobar, con carácter urgente, una norma de desarrollo reglamentario de lo previsto en este precepto cuyo ámbito material se extienda, de manera exclusiva, a las listas de espera sanitaria y que contemple, al menos, la publicación de listas de espera del Servicio Canario de la Salud con periodicidad mensual y cuyo contenido incluya parámetros de gestión transparentes que permitan medir su evolución de forma objetiva, incorporando las listas de espera desagregadas por centros, patologías y tipos de prueba.

2.- En tanto en cuanto es aprobado el desarrollo reglamentario previsto en el apartado anterior; en el plazo de dos meses volverá a publicar las listas de espera sanitaria con periodicidad mensual y su contenido deberá incluir parámetros de gestión transparentes que permitan medir su evolución de forma objetiva.

En la sede del Parlamento, a 14 de marzo de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP PODEMOS

(Registro de entrada núm. 1667, de 19/2/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia del diputado Juan Márquez, la siguientes enmiendas a la proposición no de ley 9L/PNL-0549 sobre la publicación de las listas de esperas sanitarias, para su tramitación ante el Pleno:

Enmienda de sustitución:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Cambiar el parámetro empleado para cuantificar la espera en el Sistema Canario de Salud cambiando el denominado “tiempo medio de espera”, que es el promedio de la espera acumulada de todos los pacientes incluidos en lista en el momento de la determinación por el parámetro “tiempo de espera real”.

2. A la publicación de la lista de espera desagregada por centros y patologías.

3. A publicar la lista de espera diagnóstica desagregada por centros y tipo de prueba (TAC, RMN, ecografía, etc.).

4. A la publicación de la lista de espera para primeras consultas desagregada por centros y especialidades.

5. A proceder a la elaboración de un registro de pacientes en lista de espera, en el que estén incluidos todos los pacientes pendientes de consultas externas, pruebas diagnósticas/terapéuticas e intervenciones quirúrgicas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto n.º 25/2006, tal y como se establece en el mismo.

6. A establecer una priorización de la lista de espera según patologías, gravedad, eficacia de la intervención y oportunidad de no progresión de la enfermedad, manteniendo las garantías de tiempos máximos únicamente a este criterio y eliminando los tiempos máximos para las 25 patologías más comunes que afectan a esta priorización con patologías de menor prioridad.

7. A elaborar un informe técnico de evaluación de los servicios derivados, por empresas que han realizado las pruebas diagnósticas e intervenciones derivadas.

8. A publicar la utilización de quirófanos y medios tecnológicos de diagnóstico en cada uno de los servicios de los hospitales públicos y el informe técnico que justifica el nivel de actividad quirúrgica.

9. Hacer públicos los términos de los conciertos con entidades privadas, incluyendo informes técnicos y pliego de condiciones administrativas, para asegurar la autonomía del usuario a la hora de la elección de un centro alternativo para su atención. Del mismo modo se habrá de garantizar el conocimiento de los derechos y deberes en dichas entidades”.

Canarias, a 19 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada núm. 1670, de 20/2/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la PNL-0549, sobre la publicación de las listas de espera sanitarias, presenta la siguiente enmienda de modificación, y que consta en negrita, con el siguiente contenido:

Texto de la enmienda:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. A aprobar, con carácter urgente, una norma de desarrollo reglamentario de lo previsto en este precepto cuyo ámbito material se extienda, de manera exclusiva, a las listas de espera sanitarias y que contemple, **la publicación de listas de espera del Servicio Canario de salud con periodicidad trimestral** y cuyo contenido incluya parámetros de gestión transparentes, que permitan medir su evolución de forma objetiva.

2. En tanto en cuanto es aprobado el desarrollo reglamentario previsto en el apartado anterior, en el plazo de dos meses volverá a publicar las listas de espera sanitarias con una **periodicidad trimestral** y su contenido deberá incluir parámetros de gestión transparentes, que permitan medir su evolución de forma objetiva”.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de febrero de 2018.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA, José Miguel Ruano León.



Parlamento de Canarias

